

ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, MEDIANTE LOTES

1. NECESIDADES A SATISFACER

La FURV tiene como objetivo principal, según el artículo 106 del Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante "**URV**") y el artículo 5 de los Estatutos fundacionales de la FURV, fomentar las relaciones entre la URV, la sociedad y el entorno socioeconómico, fomentar la investigación, la innovación y la formación continuada, y actuar como estructura que canalice y vehicule la transferencia de conocimientos y tecnología de la URV.

De acuerdo con estos artículos, y dado el encargo de gestión formalizado mediante resolución del Rectorado de la URV de fecha 22 de julio de 2022, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2022, la FURV es la entidad encargada para llevar a cabo en nombre de la URV todas las actividades relativas a la valorización, protección, explotación y transferencia de los resultados de la investigación de la Universidad.

El Institut d'Investigació Sanitària Pere Virgili (en adelante, "**IISPV**") es una Fundación creada en el marco de un convenio de colaboración científico institucional entre el ICS Camp de Tarragona (Hospital Universitari de Tarragona Joan XXIII, Atenció Primària del Camp de Tarragona), ICS Terres de l'Ebre (Hospital de Tortosa Verge de la Cinta, Atenció Primària Terres de l'Ebre), el Hospital Universitari Sant Joan de Reus, Institut Pere Mata y la Universitat Rovira i Virgili para coordinar la investigación sanitaria y biomédica y la formación en investigación en las comarcas del Camp de Tarragona y Terres de l'Ebre.

Que el IISPV tiene la consideración de centro de investigación de Cataluña, identificado como centro CERCA, siéndole de aplicación el régimen jurídico establecido en el capítulo IV del Título II de la Ley 7/2011, la Disposición Adicional Octava de esta Ley, y demás normativa específica que la Generalitat de Catalunya dicte en materia de investigación.

En este sentido, teniendo en cuenta el encargo anterior el objeto del presente contrato es establecer las condiciones aplicables al Acuerdo Marco para la homologación de proveedores del servicio de consultoría, asesoramiento y gestión en materia de propiedad industrial e intelectual (en adelante "**PII**") para la Fundació URV (en adelante "**FURV**" o "**CTTi-FURV**") y por la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Pere Virgili (en adelante "**IISPV**"), en adelante ambas instituciones serán identificadas por "**CTTi-FURV y/o IISPV**".

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer las condiciones aplicables en el Acuerdo Marco para la homologación de proveedores del servicio de consultoría, asesoramiento y gestión en materia de Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual, así como la protección de estos derechos en las oficinas de patentes de diferentes países, cuya titularidad, ya sea total o parcial, pertenece a la URV y/o al IISPV.

Esta contratación se articulará a través de una contratación conjunta de acuerdo con el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de el artículo 31.2 y 31.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las entidades participantes son:

Por una parte, la Fundació URV, en adelante FURV, con NIF G43581321 y sede en Tarragona, calle Escorxador, s/n.

Y por otra, el Institut d'Investigació Sanitària Pere Virgili, en adelante, IISPV, con NIF G43814045 y sede en Tarragona, calle Escorxador, s/n.

La FURV según el acuerdo de contratación conjunta será la entidad tramitadora y el IISPV será la entidad adherida.

El objeto de este Acuerdo Marco se estructura con los siguientes lotes:

LOTE 1: CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA SALUD: farmacéutica, química farmacéutica, dispositivos médicos, nutrición, medio ambiente/clima, ciencias de la tierra, biotecnología, salud y nano biotecnología.

LOTE 2: SOFTWARE Y TIC

LOTE 3: CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERÍAS: ingeniería electrónica, robótica, ingeniería química, ingeniería mecánica e industrial, materiales, Energía, nanotecnología, óptica y fotónica, tecnología medio ambiental y otros ámbitos multidisciplinares.

No existe limitación respecto al número de lotes al que la empresa licitadora puede presentar oferta. Es decir, cada empresa licitadora podrá presentar oferta para uno o varios lotes. Sin embargo, cada empresa licitadora sólo podrá presentar una única oferta para cada uno de los lotes al que se presente. Se dispone de un número máximo de empresas a homologar, en función del lote:

LOTE 1	4 empresas
LOTE 2	2 empresas
LOTE 3	4 empresas

Se excluyen del ámbito de esta licitación aquellos servicios de asesoramiento y gestión profesional de PII de resultados que estén en régimen de cotitularidad con otras instituciones o empresas donde la URV/IISPV no lidera su protección y/o transferencia. Se excluyen igualmente los expedientes de títulos de PII que actualmente se encuentren en tramitación por parte de una agencia que tenga encargada su gestión los cuales se registrarán por lo dispuesto en la licitación anterior.

Asimismo, quedan excluidos del presente procedimiento de licitación, los siguientes servicios: informes regulatorios, servicios jurídicos no descritos expresamente en este pliego, defensa frente a infracciones de terceros, gestión de dominios web, y la gestión de contenidos en redes sociales, notas de prensa o similares.

Los destinatarios de los servicios objeto de este Acuerdo Marco, encargarán los servicios, cuando lo necesiten, a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los servicios objeto de este Acuerdo es realizar, de forma informativa y en ningún caso exhaustiva, los servicios de asesoramiento en materia de protección, el análisis de protección y estudio de patentabilidad o de anterioridades (por otros tipos de PII); la preparación, elaboración y tramitación de la inscripción de solicitudes de patentes y otros títulos de PII de titularidad completa o parcial de la URV y/o IISPV, traducción de documentos y respuestas en las

respectivas oficinas de patentes o de títulos de PII, la preparación de documentación, y las gestiones que sean necesarias para velar por la correcta protección, registro, mantenimiento y defensa de los títulos de PII de la URV y el IISPV, así como la elaboración de informes de libertad de operación sobre la posible infracción de derechos de PII de terceros por la fabricación y comercialización de productos o servicios de la URV.

Debido a la complejidad, variedad y peculiaridades inherentes a la prestación de los servicios del presente Acuerdo Marco, resulta imposible detallar de forma exacta la totalidad de los servicios que deben ser objeto del presente contrato, ni el número de servicios a contratar, los cuales se encuentran sometidos a las necesidades del CTTi-FURV y/o IISPV en cada momento determinado.

Los términos utilizados en este documento relativos a “patente” o “invención” y otros términos relativos en la gestión de propiedad industrial e intelectual deben interpretarse en un sentido amplio para cubrir todas las modalidades de protección de propiedad industrial e intelectual, según se aplique en cada caso.

4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

Este apartado es de afectación para los tres lotes incluidos en la licitación, y se incluyen los servicios que las empresas adjudicatarias, en base a su experiencia, asesoran y apoyan en la búsqueda de información en el objeto del presente Acuerdo Marco. Estos servicios son:

4.1 Análisis inicial y estrategia de protección:

Se incluyen los servicios mínimos en los que el adjudicatario asesora y apoya la búsqueda de información relacionada con el estado del arte y las posibilidades de protección.

4.1.1 Análisis de potencial protección/patentabilidad

El CTTi-FURV y/o IISPV enviará la comunicación de la posible invención o de los resultados a analizar con toda la información necesaria a la adjudicataria. En una reunión inicial y/o a través de comunicación escrita, en un período no superior a quince (15) días desde el envío de la información por parte del CTTi-FURV y/o IISPV, la adjudicataria informará sobre las principales conclusiones del análisis realizado, indicando recomendaciones relativas a las diferentes modalidades de protección posibles sobre los resultados analizados.

Una vez el CTTi-FURV y/o IISPV solicite por escrito a la adjudicataria que proceda a la realización de un estudio de anterioridades o de patentabilidad, ésta deberá emitir un informe en el que tendrán que aparecer las búsquedas de antecedentes hechas, el análisis de estos antecedentes, las conclusiones por cada uno de los requisitos de patentabilidad o de protección del derecho de PII correspondiente, así como una conclusión final de recomendación de procedimiento.

Plazos: La adjudicataria deberá emitir el informe de anterioridades o de patentabilidad en un período no superior a treinta (30) días hábiles a partir de la petición por escrito del CTTi-FURV y/o IISPV.

4.1.2. Redacción de estudio de patentabilidad

En el supuesto de que el informe de potencial protección/patentabilidad haya sido positivo, o bien en caso de que el CTTi-FURV y/o IISPV y/o el IISPV tenga la voluntad de solicitar la redacción del estudio de patentabilidad directamente, el CTTi-FURV y/o IISPV y/o el IISPV encargará la redacción del correspondiente título de propiedad industrial a la adjudicataria, detallando el análisis de los requisitos de patentabilidad sobre la novedad, actividad inventiva y la aplicación industrial de la invención y/o de los correspondientes al modelo de utilidad, realizando un análisis exhaustivo del estado del arte más cercano a ésta, así como el análisis de

cualquier otro tipo de documento publicado a nivel mundial en relación con la tecnología objeto de ser protegida.

Este informe podrá ser modificado o repetido hasta en dos ocasiones si así se considera por parte del CTTi-FURV y/o IISPV, que el mismo no es suficientemente amplio para valorar la totalidad del estado del arte relevante.

Asimismo, si el CTTi-FURV y/o IISPV lo considera oportuno, se podrán concertar reuniones presenciales o teleconferencias (ej. Teams o similar) entre el técnico de patentes y los inventores.

Plazos: La adjudicataria se compromete a la redacción del documento en un período no superior a treinta (30) días hábiles a contar desde la solicitud expresa de redacción de escrito por parte del CTTi-FURV. Para el supuesto de que la redacción del estudio comporte complejidad, el adjudicatario podrá pedir una prórroga de treinta (30) días hábiles más, justificándolo debidamente.

4.1.3. Informe de estrategia internacional

Elaboración de un informe analizando cuáles son los países en los que se recomienda realizar la protección de la invención.

Plazo: La adjudicataria tendrá que emitir un informe en un período no superior a treinta (30) días hábiles a partir de la petición por escrito del CTTi-FURV y/o IISPV.

4.1.4 Otros informes relacionados con la protección de las tecnologías

Informes específicos no incluidos en los apartados anteriores relacionados con la protección de los títulos de PII.

4.2. Redacción de memorias o actas, solicitudes, registro, extensión, tramitación y renovación de la protección de títulos de PII:

Se incluyen los servicios mínimos relacionados con la redacción y gestión de registros de PII. Estos servicios mínimos son:

4.2.1. Redacción de las memorias de protección y solicitud para cada invención

Elaboración de las memorias técnicas y documentos solicitados por las oficinas de patentes, cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos por estas oficinas, con el fin de presentar esta solicitud de protección. La adjudicataria enviará un presupuesto aproximado, antes de iniciar con las labores de redacción de la memoria.

Idioma: La redacción de la patente se realizará por defecto en castellano, y si es necesario se traducirá a otras lenguas según sea el caso. Sin embargo, para los casos en que se presente solicitud Europea en este caso, se realizará la redacción en inglés.

Plazos: Una vez aceptado el presupuesto, el adjudicatario se compromete a realizar las gestiones necesarias en un período no superior a 45 días hábiles, o en casos excepcionales de urgencia en el período indicado por el CTTi-FURV y/o IISPV.

4.2.2. Análisis del alcance de la protección de la patente, estrategia de la extensión internacional e informe

Elaboración de un informe para analizar la protección que ofrecen las reivindicaciones redactadas con el objetivo de determinar si las mismas protegen la invención que desea ser introducida en el mercado, así como poder evaluar y analizar los informes de búsqueda emitidos por la oficina de Patentes del país de prioridad.

Además, se incluirá el asesoramiento respecto a cuál es la mejor estrategia a seguir en la internacionalización de la invención, así como la elaboración de un informe donde se detallen y analicen los países en los que es recomendable validar la patente según la tecnología protegida (si en los países existen tecnologías patentadas similares), y se analicen los principales mercados de destino de la invención.

Plazo: La adjudicataria deberá emitir un informe en un período no superior a treinta (30) días hábiles a partir de la petición por escrito de las entidades participantes.

4.2.3 Adaptación de las memorias

Según necesidad, la adjudicataria reescribirá la memoria técnica y se adaptará según la oficina donde deba depositarse la extensión. Asimismo, en caso de que sea requerido se realizarán las traducciones oportunas.

4.2.4 Tramitación de la solicitud de protección o extensión de la protección

Tramitación de la solicitud de protección o extensión de protección. Se realizarán todas las actuaciones necesarias para presentar la solicitud de protección o extensión de la protección internacional en la oficina de patentes que corresponda. Incluyendo los trámites de redacción de cartas complementarias (como, por ejemplo, PCT, direct letter).

Plazos: La adjudicataria comunicará a las entidades participantes por escrito y con antelación suficiente las acciones que necesariamente se tengan que ejecutar para el correcto mantenimiento de los títulos de propiedad industrial. Cuando exista una fecha límite para ejecutar una acción, y siempre que sea posible, la comunicación se realizará con dos (2) meses de antelación.

4.2.5. Solicitud de patentes en fases nacionales

Tramitación de la extensión de protección en fases nacionales. Se realizarán todas las actuaciones necesarias para presentar la solicitud de protección, extensión y/o defensa en proceso de examen de la protección internacional en la oficina de patentes que corresponda.

Como mínimo, la adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos y plazos: informar de las formalidades necesarias para la entrada en fases nacionales con antelación suficiente, al menos dos (2) meses como para poder tomar decisiones sobre las solicitudes y los países.

4.2.6. Gestiones relacionadas con el seguimiento del expediente hasta conseguir su concesión (carácter técnico)

Se dará respuesta a todas las comunicaciones de la oficina donde se inició el trámite, incluyendo contestación a acciones oficiales y cuantas tramitaciones sean necesarias, incluyendo: preparación y redacción de contestaciones a acciones oficiales, a informes sustantivos, a informes sobre el estado de la técnica, informes de examen, ya oposiciones, adaptación de memorias técnicas a los requisitos de las diferentes oficinas nacionales o regionales, preparación de escritos de observaciones a títulos de PII propios o de terceros, estudios de nulidad de títulos de PII, entre otros.

Plazos: la adjudicataria comunicará al CTTi-FURV y/o IISPV por escrito con tiempo suficiente las acciones que deban ejecutarse necesarias para el correcto mantenimiento de los títulos de propiedad industrial. Cuando exista una fecha límite para ejecutar una acción, y siempre que sea posible, la comunicación se realizará con dos (2) meses de antelación. Asimismo, la adjudicataria tendrá que comunicar a las entidades participantes cualquier comunicación recibida desde las oficinas de patentes en un plazo no superior a diez (10) días.

4.2.7. Gestiones relacionadas con el mantenimiento de los títulos de protección (carácter administrativo).

Se realizarán las actuaciones y trámites necesarios para mantener los títulos de PII, y se realizarán los pagos de las tasas que sean requeridas por las oficinas de patentes y/o instituciones correspondientes según los requisitos técnicos establecidos por estas oficinas, siempre previa autorización del CTTi -FURV y/o IISPV.

4.3 Redacción de informes de Libertad de operación (Freedom to Operate - FTO)

A petición del CTTi-FURV y/o IISPV, la adjudicataria enviará un informe de Libertad de Operación que deberá indicar el alcance del estudio (en función del número de componentes del producto a analizar, los territorios analizados, qué aspectos específicos del producto comercial se analizan o si el producto comercial incluye componentes de un tercero) y el análisis de la situación registral de los documentos de terceros identificados en el estudio.

Plazos: El informe se entregará en un período no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la petición por escrito por parte del CTTi-FURV y/o IISPV.

4.4 Asesoramiento legal y defensa en torno a la propiedad industrial y/o intelectual

La adjudicataria se hará cargo del asesoramiento y representación legal y acciones de defensa ante los órganos administrativos y jurisdiccionales pertinentes, que el CTTi-FURV y/o IISPV solicite en cada caso.

Idioma: Este servicio se realizará en el idioma requerido por la jurisdicción o instancia donde se resuelva el litigio.

Plazos: La adjudicataria responderá a las consultas realizadas por el CTTi-FURV y/o IISPV en un máximo de quince (15) días hábiles desde su solicitud.

Este apartado es de afectación para los tres lotes incluidos en la licitación: Todos los informes, estudios, memorias u otros documentos contemplados en los puntos 3.1, 3.2,3.3 y 3.4, salvo que se haya dispuesto lo contrario en el apartado en cuestión, se redactarán en uno de los idiomas que requiera el CTTi-FURV y/o IISPV: catalán, castellano o inglés.

4.5 Traducciones

La adjudicataria llevará a cabo las traducciones de documentos que puedan ser solicitadas por las oficinas de propiedad industrial, para su correcta tramitación de derechos de PII. Estas traducciones se realizarán en los idiomas requeridos por las correspondientes oficinas de propiedad industrial.

4.6 Formación

La adjudicataria llevará a cabo una formación anual mínima de dos (2) horas incluida dentro del precio del contrato, si así es solicitado por las entidades contratantes, sin perjuicio de que ésta fuera mejorada en los criterios de adjudicación.

5. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

1. En relación con cada una de las patentes, la adjudicataria deberá mantener una ficha en la que consten todos los datos y documentos necesarios que permitan un adecuado control de las solicitudes que esté tramitando.

2. La adjudicataria informará al CTTi-FURV y/o IISPV sobre cada trámite realizado y, en cada caso, se informará también de los siguientes trámites y gastos previsibles que sean necesarios para el mantenimiento de la patente.
3. Anualmente en el mes de octubre se remitirá al CTTi-FURV y/o IISPV un presupuesto general de todos los expedientes de patente que se estén tramitando con cargo a la URV, en el que consten los costes previstos para el próximo año, desglosados por familias de patentes y especificando los gastos previstos en cada país y el concepto al que corresponden.
4. Si en cualquier momento de la tramitación de un expediente de patente, el CTTi-FURV y/o IISPV informa a la adjudicataria de la existencia de un contrato de licencia u otro compromiso por el que un tercero (empresa u otra entidad jurídica) se hace cargo del mantenimiento y toma de decisiones sobre el expediente de patente en trámite, la adjudicataria se pondrá en contacto formalmente con la empresa licenciataria informándole de su condición de agente de propiedad industrial de la URV o IISPV y se pondrá a su disposición para hacerse cargo de las instrucciones de la empresa. Toda la información sobre el expediente se remitirá directamente a la empresa licenciataria, disponiendo con copia informativa al CTTi-FURV y/o IISPV. La empresa licenciataria podrá decidir en cualquier momento gestionar el expediente con otro agente de su elección.
5. En ningún caso se procederá al abandono por parte de la adjudicataria de un expediente de patente en el que exista titularidad de la URV y/o IISPV, ya sea la URV y/o IISPV la entidad encargada de dar las instrucciones de tramitación, como si es una empresa licenciataria o un tercero, sin que el adjudicatario lo haya comunicado expresamente al CTTi-FURV y/o IISPV y éste haya dado instrucciones de abandonar la patente por escrito.
6. La adjudicataria deberá reunirse con representantes del CTTi-FURV y/o IISPV, ya sea de forma telemática y/o presencial en las dependencias de la entidad cuando así sea solicitado por el CTTi-FURV y/o IISPV, además de realizar cualquier otra gestión presencial que sea solicitada en el marco de los servicios anteriormente especificados, sin que ello suponga coste adicional alguno a los precios unitarios por servicio presentados como parte de la oferta económica.
7. A la finalización del presente Acuerdo Marco o de cada una de sus prorrogas, o en cualquier momento por parte del CTTi-FURV y/o IISPV, se podrá solicitar un informe con todas las actuaciones efectuadas, el cual deberá ser entregado por la adjudicataria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la solicitud.
8. En el supuesto de que sea solicitado por parte del CTTi-FURV y/o IISPV, a la finalización del contrato que surge del presente procedimiento de licitación, la adjudicataria deberá garantizar, colaborando proactivamente con todas las partes implicadas, si en su caso, la correcta transferencia del servicio, en consecuencia, de los expedientes activos y la información diversa relevante, a la nueva empresa adjudicataria en caso de que resulte otra distinta o bien así sea solicitado.
9. No se podrá sustituir a un profesional por otro en el transcurso de un procedimiento ya iniciado, sin la conformidad expresa por parte del CTTi-FURV y/o IISPV.
10. La adjudicataria, previa solicitud, deberá presentar a la persona solicitante de la unidad de valorización del CTTi-URV y/o la Unidad de Innovación del IISPV, la información detallada respecto al volumen de compras realizadas en su empresa, indicando los servicios contratos, las fechas de la formalización de los contratos, así como la duración en (meses), precios o descuentos formalizados y el importe total del contrato. Este

informe deberá ser emitido en el plazo de siete (7) días naturales desde su solicitud. La dirección de correo donde facilitar este informe es:

- Solicitado por FURV: unitat.valoritzacio@fundacio.urv.cat
- Solicitado por IISPV: innovacio@iispv.cat

11. Para el supuesto de existencia de incidencias en el desarrollo de la prestación de los servicios, la adjudicataria tendrá la obligación de informar en un plazo no superior a una hora desde el momento del suceso de la incidencia, y mediante correo electrónico a la dirección de correo siguientes, indicando como mínimo, la hora en que se ha producido la incidencia, el tipo de incidencia, descripción de la misma, por lo que se ha producido y el tiempo estimado de resolución.

- Afectación FURV: unitat.valoritzacio@fundacio.urv.cat
- Afectación IISPV: innovacio@iispv.cat

12. La adjudicataria tendrá que cumplir en todo momento con los plazos de entrega máximos establecidos en el pliego técnico. Las partes podrán acordar un plazo de entrega distinto a los establecidos previa conformidad del CTTi-FURV y/o IISPV. En caso de retraso, el CTTi-FURV y/o IISPV podrá aplicar las penalizaciones pertinentes que sean definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública.

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

LOTE 1: CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA SALUD

Las empresas licitadoras tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Inscripción en el registro correspondiente. Las empresas licitadoras tendrán que aportar un certificado o documento acreditativo de la inscripción del licitador en el Colegio de Abogados correspondiente.
- Experiencia del licitador:
 - Presentación de solicitudes de patente española, europeas e internacionales en cualquier ámbito de las especificadas en el Lote en cuestión, en los últimos tres (3) años. Mínimo exigido: 15. Adjuntar el justificante de presentación electrónica.
 - Presentación de servicios relacionados con el ámbito específico del Lote en relación con otras solicitudes de materia de propiedad industrial e intelectual en los últimos tres (3) años (ej. solicitudes de PCT y fases nacionales). Mínimo exigido: 10. Adjuntar el justificante de presentación electrónica.
 - Presentación de oposiciones o recursos en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y en la Oficina Europea de Patentes (EPO) en el ámbito específico del Lote en cuestión, en los últimos tres (3) años. Mínimo exigido: 4 respectivamente. Adjuntar el 'Acknowledgement of receipt' del trámite realizado.
- Características cualitativas y técnicas del equipo humano. El equipo técnico del que debe disponer el licitador será, como mínimo, el que se detalla a continuación:
 - Un Agente de Patente Europeo ("European Patent Attorney", EPA) calificado con formación acreditada en el Ámbito específico del Lote en cuestión el que se haya presentado. Se entenderá por EPA calificado aquel agente que tenga el "European Qualifying Examination" completamente aprobado (todos los módulos incluidos).
 - Un Socio Director, con la titulación superior adecuada y con la formación necesaria para el desarrollo de la labor a realizar, y con una experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios de asesoramiento y gestión profesional en materia de PII.
 - Un agente de la propiedad industrial calificado con un mínimo de 3 años de experiencia y formación acreditadas en los ámbitos de conocimiento de las áreas de experiencia del Lote en cuestión citadas.

El licitador deberá aportar los currículums vitae de cada miembro adscrito a la licitación, donde deberá constar, como mínimo: formación y experiencia profesional, especificando cronológicamente de más a menos reciente: empresa (o profesional independiente en su caso), oficina (centro habitual de trabajo), cargo/función y relación de los principales servicios realizados. Asimismo, constará de forma visible el área de especialización de que disponga el profesional en el ámbito del Lote que se haya presentado.

LOTE 2: SOFTWARE Y TIC

Las empresas licitadoras tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Inscripción en el registro correspondiente. Las empresas licitadoras tendrán que aportar un certificado o documento acreditativo de la inscripción del licitador en el Colegio de Abogados correspondiente.
- Experiencia del licitador:
 - Presentación de solicitudes de patente española, europeas e internacionales en cualquier ámbito de las especificadas en el Lote en cuestión en los últimos tres (3) años. Mínimo exigido: 8. Adjuntar el justificante de presentación electrónica.

- Presentación de servicios relacionados con el ámbito específico del Lote en relación con otras solicitudes de materia de propiedad industrial e intelectual en los últimos tres (3) años (ej. solicitudes de PCT y fases nacionales). Mínimo exigido: 10. Adjuntar el justificante de presentación electrónica.
 - Presentación de oposiciones o recursos en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y en la Oficina Europea de Patentes (EPO), en el ámbito específico del Lote en cuestión, en los últimos tres (3) años. Mínimo exigido: 5 respectivamente. Adjuntar el 'Acknowledgement of receipt' del trámite realizado.
- Características cualitativas y técnicas del equipo humano. El equipo técnico del que debe disponer el licitador será, como mínimo, el que se detalla a continuación:
- Un Agente de Patente Europeo ("European Patent Attorney", EPA) calificado con formación acreditada en el Ámbito específico del Lote en cuestión, el cual se haya presentado. Se entenderá por EPA calificado aquel agente que tenga el "European Qualifying Examination" completamente aprobado (todos los módulos incluidos).
 - Un Socio Director, con la titulación superior adecuada y con la formación necesaria para el desarrollo de la labor a realizar, y con una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de asesoramiento y gestión profesional en materia de PII.
 - Un agente de la propiedad industrial calificado con un mínimo de tres (3) años de experiencia y formación acreditadas en los ámbitos de conocimiento de las áreas de experiencia del Lote en cuestión citadas.

El licitador deberá aportar los currículums vitae de cada miembro adscrito a la licitación, donde deberá constar, como mínimo: formación y experiencia profesional, especificando cronológicamente de más a menos reciente: empresa (o profesional independiente en su caso), oficina (centro habitual de trabajo), cargo/función y relación de los principales servicios realizados. Asimismo, constará de forma visible el área de especialización de que disponga el profesional en el ámbito del Lote que se haya presentado.

LOTE 3: CIENCIAS FÍSICAS E INGENIERÍAS

Las empresas licitadoras tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Inscripción en el registro correspondiente. Las empresas licitadoras tendrán que aportar un certificado o documento acreditativo de la inscripción del licitador en el Colegio de Abogados correspondiente.
- Experiencia del licitador:
 - Presentación de solicitudes de patente española, europeas e internacionales en cualquier ámbito de las especificadas en el Lote en cuestión en los últimos tres (3) años. Mínimo exigido: 15. Adjuntar el justificante de presentación electrónica.
 - Presentación de servicios relacionados con el ámbito específico del Lote en relación con otras solicitudes de materia de propiedad industrial e intelectual en los últimos tres (3) años (ej. solicitudes de PCT y fases nacionales). Mínimo exigido: 10. Adjuntar el justificante de presentación electrónica.
 - Presentación de oposiciones o recursos en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y en la Oficina Europea de Patentes (EPO) en el ámbito específico del Lote en cuestión, en los últimos tres (3) años. Mínimo exigido: 5 respectivamente. Adjuntar el 'Acknowledgement of receipt' del trámite realizado.
- Características cualitativas y técnicas del equipo humano. El equipo técnico del que debe disponer el licitador será, como mínimo, el que se detalla a continuación:

- Un Agente de Patente Europeo (“European Patent Attorney”, EPA) calificado con formación acreditada en el Ámbito específico del Lote en cuestión el que se haya presentado. Se entenderá por EPA calificado aquel agente que tenga el “European Qualifying Examination” completamente aprobado (todos los módulos incluidos).
- Un Socio Director, con la titulación superior adecuada y con la formación necesaria para el desarrollo de la labor a realizar, y con una experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios de asesoramiento y gestión profesional en materia de PII.
- Un agente de la propiedad industrial calificado con un mínimo de 3 años de experiencia y formación acreditadas en los ámbitos de conocimiento de las áreas de experiencia del Lote en cuestión citadas.

El licitador deberá aportar los currículums vitae de cada miembro adscrito a la licitación, donde deberá constar, como mínimo: formación y experiencia profesional, especificando cronológicamente de más a menos reciente: empresa (o profesional independiente en su caso), oficina (centro habitual de trabajo), cargo/función y relación de los principales servicios realizados. Asimismo, constará de forma visible el área de especialización de que disponga el profesional en el ámbito del Lote que se haya presentado.

7. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

La duración estimada del Acuerdo Marco es de dos (2) años, con la posibilidad de prorrogar por un período dos (2) años más a contar desde la finalización del primer período de vigencia de este Acuerdo, según lo establecido el artículo 219.2 de la LCSP, sin que el plazo de ejecución más las prórrogas que se establezcan superen los cuatro años. La duración del contrato y posibles prórrogas será de aplicación a los tres lotes.

8. DEVOLUCIÓN Y TRASPASO DEL SERVICIO

El presente apartado es de afectación por todos los Lotes incluidos en la presente licitación: A la finalización de la vigencia de los servicios objeto del presente Acuerdo Marco, y siempre bajo el previo requerimiento por parte del CTTi-FURV y/o IISPV, la adjudicataria deberá proceder en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde de su solicitud, a la devolución y traspaso del servicio de todos aquellos expedientes que haya incurrido durante la vigencia del Acuerdo, o que se encuentren en curso, y pendientes de finalizar. Se puede dar la posibilidad, de que, en el caso de este traspaso, la adjudicataria tenga que colaborar conjuntamente con las nuevas empresas adjudicatarias de los nuevos contratos basados y garantizar que toda la información ha sido transferida (como, por ejemplo, documentación, archivos, o archivos, titulaciones, entre otros), que permitan una correcta transición e idónea continuidad del servicio.

Para dar lugar a este proceso, será necesario que la adjudicataria emita un informe (o acta de devolución), al finalizar el proceso de traspaso, donde como mínimo se indiquen los trámites realizados, la información, datos, ficheros, que han sido trasladados y confirmar que se han eliminado de sus servidores todos los datos e información relacionada, y que no disponen de archivos o dispositivos donde queden incluidos datos o información relacionada.

Este informe deberá ser firmado por todas las partes implicadas: adjudicatario saliente, la nueva empresa adjudicataria (si existe), y el CTTi-FURV y/o IISPV. La firma de este documento es condición necesaria para el pago de la última factura del servicio objeto del presente Acuerdo Marco.

En este sentido, los licitadores tendrán que incluir en sus ofertas la definición de un Plan de devolución del servicio correspondiente al Lote al que presentan la oferta, cuyo precio estará

incluido en la propuesta presentada sin presentar un coste extraordinario, en lo que como mínimo, se recogerán los siguientes aspectos:

- Planificación.
- Procedimientos y documentación para la transferencia del servicio.
- Informe de situación, configuración y funcionamiento del servicio.
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante para un proceso de traspaso de servicio con calidad.
- Metodología de transferencia de conocimiento de los aspectos fundamentales de la operación del servicio y, como mínimo, describirá:
 - La asistencia, formación y documentación sobre los procedimientos de negocio o sistemas de la entidad participante al nuevo adjudicatario.
 - El acceso al software, la información, la documentación y otro material utilizado por el adjudicatario o de la entidad participante en la provisión del Servicio.

Detallar las obligaciones y tareas que deben desarrollarse por cada una de las partes en relación con la devolución, y que incluya las condiciones con las que se realizará esta reversión.

La adjudicataria de cada contrato basado deberá mantener durante toda la fase devolución el mismo equipo de trabajo que durante el resto de la prestación del servicio, asegurando el cumplimiento de los acuerdos del nivel del servicio establecidos.

Será el CTTi-FURV y/o IISPV, o quien ella designe, la responsable de coordinar o supervisar la devolución del contrato íntegro, gestionando esta actividad con el prestador del servicio entrante y saliente del servicio.

El CTTi-FURV y/o IISPV supervisará la transferencia del servicio (incluyendo toda la información almacenada) al nuevo proveedor del servicio, y deberá dar el visto bueno para dar por finalizado el contrato.

- 1. Portabilidad de los datos:** significa que el proveedor del servicio debe obligarse, cuando pueda resolverse el contrato o a la finalización del servicio, a entregar al CTTi-FURV y/o IISPV junto con el plan de devolución del servicio, toda la información en el formato que se acuerde y que permita su utilización en el plazo establecido por el CTTi-FURV y/o IISPV, de forma que se pueda almacenar en sus propios sistemas o bien optar por que la misma se traslade directamente al nuevo proveedor con total garantía de integridad de la información, y sin incurra en gastos adicionales.
- 2. Garantía del borrador de los datos:** una vez finalizado el contrato, y si se da el caso del traslado de expedientes al nuevo proveedor, el proveedor del servicio (antiguo) no podrá conservar ningún dato, teniendo que disponer de mecanismos que garantizan la eliminación total y segura de los datos cuando así sea solicitado por el CTTi-FURV y/o IISPV, y en todo caso, al finalizar la vigencia del contrato.

Estos mecanismos serán descritos en la oferta o memoria técnica, siendo requerido al proveedor a la finalización del contrato basado, dentro del acta de devolución, una certificación de la destrucción de todos los datos. Certificación que también deberá garantizar, en caso de haber realizado subcontrataciones, que los mismos han borrado los datos a los que hayan tenido acceso.

9. COMUNICACIONES DEL SERVICIO

Cualquier comunicación hacia la prestación del servicio objeto del presente Acuerdo Marco será transmitida a la siguiente dirección:

Comunicaciones en la FURV: unitat.valorizació@fundacio.urv.cat, o bien de forma opcional por correo postal a la siguiente dirección:

Centre de Transferència de Tecnologia i Innovació,
Avinguda dels Països Catalans, 18, 43007 Tarragona

Comunicaciones en el IISPV: innovacio@iispv.cat

Institut d'Investigació Sanitària Pere Virgili

Parc Sanitari Joan XXIII

Edificio A (antigua cafetería)

C/ Doctor Mallafrè, 4, 43005 Tarragona

10. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria dispondrá de los sistemas de control y seguimiento necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, así como asegurar una información puntual del desarrollo de los trabajos y de las incidencias que puedan producirse.

La empresa adjudicataria debe designar, como mínimo, un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria ante el CTTi-FURV, canalizando la comunicación entre ésta y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, por un lado, y al CTTi-FURV, por otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación a la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto ejercicio por parte del personal integrando el equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de ese personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, coordinándose adecuadamente la empresa adjudicataria con el CTTi-FURV, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al CTTi-FURV sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

11. ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN DE CONTRATACIÓN

El gasto global derivado del Acuerdo Marco no se puede concretar de forma anticipada, pues éste se configurará por el gasto real acumulado por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y durante su período de vigencia.

Los contratos serán tramitados por el CTTi-FURV y/o IISPV mediante los correspondientes expedientes de gasto y se financiarán con cargo al crédito presupuestario del mismo, por lo que las cifras indicadas tienen un carácter en ningún caso vinculante, y si orientativo.

No obstante lo anterior, y para facilitar que las empresas licitadoras puedan efectuar un cálculo adecuado de sus ofertas, en base a los gastos de ejercicios anteriores y la proyección futura, se estima un volumen de contratación para el período de dos (2) años, el cual quedará diferenciado de la siguiente forma:

VOLUMEN DE CONTRATACIÓN ESTIMADO CTTI-FURV (IVA excluido)

	Presupuesto CTTi-FURV del contrato 2 años	Prórroga de 2 años	Total
Lote 1	72.000 €	72.000 €	144.000 €
Lote 2	16.000€	16.000€	32.000€
Lote 3	72.000€	72.000€	144.000 €
TOTAL	160.000 €	160.000 €	320.000 €

Este valor se ha calculado teniendo en cuenta los precios estándar de los servicios ofrecidos por el mercado.

VOLUMEN DE CONTRATACIÓN ESTIMADO IISPV (IVA excluido)

IISPV	Presupuesto IISPV del contrato 2 años	Prórroga 2 años	Total
lote 1	73.725 €	73.725 €	147.450 €
lote 2	22.400 €	22.400 €	44.800 €
lote 3	36.900 €	36.900 €	73.8000 €
Total	133.025 €	133.025 €	266.050 €

Este valor se ha calculado teniendo en cuenta los precios estándar de los servicios ofrecidos por el mercado.

El CTTi-FURV y/o IISPV no está obligado a agotar todo el importe del presupuesto, pues los importes de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco responden a necesidades no previsibles y por este motivo, podrían estos contratos ascender a una cantidad inferior a la inicialmente prevista.

12. DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios con los siguientes precios máximos.

Los precios indicados aplicarán para los tres lotes: LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3, salvo que se detallen importes diferentes por lotes.

LOTE 1: Ciencias de la vida y la Salud

LOTE 2: Software y TIC

LOTE 3: Ciencias físicas e ingenierías

Servicio	Precios máximo/ Unitarios	
Redacción de estudio de patentabilidad (informe)	1.500€/unidad	
Informe de estrategia internacional	125,00€/hora	
Redacción de las memorias técnicas de protección (redacción solicitud de patente)	Patentes	1.800€/unidad
	Modelos de utilidad	1.300€/unidad
Análisis del alcance de la protección de la patente, estrategia de la extensión internacional e informe	125,00€/ hora	
Adaptación de las memorias	125,00€/ hora	

Tramitación de la solicitud de protección o extensión de la protección (PCT)	125,00€/ hora
Solicitud a fases nacionales	125,00€/ hora
Gestiones relacionadas con el seguimiento del expediente hasta conseguir su concesión, ej. Contestación acciones oficiales, informes, (carácter técnico)	125,00€/ hora
Gestiones relacionadas con el mantenimiento de los títulos de protección (carácter administrativo)	75.00€/ hora
Redacción de informes de libertad de operación (FTO)	125,00€/ hora
Asesoramiento legal y defensa en torno a la propiedad industrial y/o intelectual	125,00€/ hora
Traducciones	16€/ 100 palabras

13. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

La adjudicación del Acuerdo Marco no da derecho a la prestación de servicios. Esta prestación se producirá en el supuesto de que las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco resulten adjudicatarias de los presentes contratos basados, previa invitación, de conformidad con lo que se determina en los siguientes apartados:

Por contratación basada se entiende la contratación de uno o varios servicios objeto del presente Acuerdo Marco, que se prestarán de conformidad con lo que se establezca en el contrato basado, con la oferta del adjudicatario ya la documentación técnica facilitada por el CTTi-FURV y/o IISPV.

La adjudicación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco se efectuará aplicando los siguientes términos y cantidades:

1- Por servicios individuales hasta 5.500 euros (IVA excluido):

La persona con competencia para contratar de la entidad adjudicará el servicio al licitador seleccionado para realizarlo. La solicitud del servicio contendrá como mínimo, los siguientes requisitos:

- Solicitante del servicio
- Determinación del objeto del contrato.
- Determinación de la duración del contrato y del calendario para su ejecución, en su caso.
- Presupuesto máximo de licitación según oferta homologada (IVA excluido).
- Otros datos que la empresa contratista necesite para formular la oferta, si procede.

La solicitud del servicio se enviará por correo electrónico al licitador seleccionado por el servicio.

La adjudicación del servicio se realizará mediante la propia solicitud del servicio.

El contratista queda exento de presentar garantía definitiva.

La formalización del contrato basado se realizará con la aceptación de la solicitud del servicio.

2- Por servicios individuales superiores a 5.500 euros (IVA excluido) e inferiores a 15.500 euros (IVA excluido):

La persona con competencia para contratar de la entidad, solicitará mediante el envío, por correo electrónico, a un mínimo de tres (3) de las empresas (excepto en el caso del Lote 2, que únicamente se pedirá a las dos empresas licitadas), que hayan sido seleccionadas en el acuerdo

marco, siempre justificando debidamente en el expediente la adjudicación, a fin de que presente, en un plazo no superior a diez (10) días, la siguiente documentación: una oferta económica, igual o inferior a la presentada en el acuerdo marco y la declaración responsable de vigencia de los requisitos de capacidad y aptitud para contratar.

En esta convocatoria de licitación constarán, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Solicitante del servicio.
- Determinación del objeto del contrato.
- Determinación de la duración del contrato y del calendario para su ejecución, en su caso.
- Presupuesto máximo de licitación según oferta homologada (IVA excluido).
- Criterios de valoración previstos en el anexo 3 que se utilizarán.
- Lugar y fecha fin para la presentación de ofertas.
- Otros datos que la empresa contratista necesite para formular la oferta, si procede.

El órgano de contratación, asistido por una unidad técnica, a la vista de la clasificación de ofertas formulada, acordará la adjudicación a lo que realice la oferta con mejor relación calidad-precio.

El contratista queda exento de presentar garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser notificada a los licitadores.

La formalización del contrato basado se realizará con la aceptación de la resolución de adjudicación por parte del licitador.

3- Por servicios individuales superiores a 15.500 euros (IVA excluido):

La persona con competencia para contratar de la entidad, convocará el procedimiento de adjudicación de cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco, mediante el envío, por correo electrónico, de una invitación a todas las empresas que hayan sido seleccionadas en el Acuerdo Marco, a fin de que presenten, en un plazo no superior a quince (15) días, la siguiente documentación: una oferta económica, igual o inferior a la presentada en el acuerdo marco y la declaración responsable de vigencia de los requisitos de capacidad y aptitud para contratar.

En esta convocatoria de licitación constarán, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Solicitante del servicio
- Determinación del objeto del contrato
- Determinación de la duración del contrato y del calendario para su ejecución, en su caso.
- Presupuesto máximo de licitación según oferta homologada (IVA excluido).
- Criterios de valoración previstos en el anexo 3 que se utilizarán.
- Lugar y fecha fin para la presentación de ofertas.
- Garantía definitiva, en su caso.
- Otros datos que la empresa contratista necesite para formular la oferta, si procede.

El órgano de contratación, asistido por una unidad técnica, a la vista de la clasificación de ofertas formulada, acordará la adjudicación a lo que realice la oferta con mejor relación calidad-precio.

Antes de la adjudicación, se requerirá al licitador que presente la documentación previa a la adjudicación que proceda. Constitución de garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación, en su caso.

La adjudicación deberá ser notificada a los licitadores.

La formalización del contrato basado se perfeccionará mediante firma de ambas partes.